

Con fecha 26 de agosto de 2005 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Denegar la solicitud de salida de la menor con los abuelos paternos durante el mes de agosto en tanto en cuanto las circunstancias que llevan a considerar como no adecuada este tipo de salidas por parte del Equipo Técnico no varíen.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 26 de agosto de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION
27837658	RODRIGUEZ JIMENEZ, MERCEDES	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
08351192	GARDUÑO BELLIDO, ISABEL	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
31577412	BERNAL PADILLA, MERCEDES	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
27783066	MIRALLES SEVA, RICARDO	PENSION NO CONTRIBUTIVA
44953873	PEREZ GOMEZ, JUAN	PENSION NO CONTRIBUTIVA
27843913	ROMERO CALERO, Mª ANGELES	PENSION NO CONTRIBUTIVA
28163565	ROMERO ZAMBRANO, DOLORES	PENSION NO CONTRIBUTIVA
75272061	ROMAN COTAN, DOLORES	PENSION NO CONTRIBUTIVA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1999/41/0001 y 0002 sobre protección de menores, por la que se modifica la medida de protección, cesando el acogimiento residencial y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 1999/41/0001-0002.

Nombre y apellidos: Eduardo Cotton Grande y M.ª Josefa Colorado Acal.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de noviembre de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1999/41/0001-0002, dictó resolución modificando la medida de protección, cesando el acogimiento residencial existente y constituyendo el acogimiento familiar permanente de los menores M.J.C.C y J.M.C.C.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 29 de septiembre de 2005, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a don Francisco Varo Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del con-

tenido íntegro de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2005, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor F.J.V.C., acordado de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 30 de marzo de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y continuar el acogimiento residencial del susodicho menor en el Centro de Primera Acogida «La Cañada», sito en Villamartín (Cádiz).

Cádiz, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 29 de septiembre de 2005, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Isabel Cavaco Andre, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2005, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor F.J.V.C. acordada de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 30 de marzo de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y continuar el acogimiento residencial del susodicho menor en el Centro de Primera Acogida «La Cañada» sito en Villamartín (Cádiz).

Cádiz, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Peres Llepés, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2005, acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción del menor J.M.P.B. por parte de su actual familia acogedora.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía admi-

nistrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Blanco Cádiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2005 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción del menor J.M.P.B. por parte de su actual familia acogedora.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal

Cádiz, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Procedimiento de Desamparo a don Luis Sánchez Barrionuevo y doña Francisca Cantos Bermúdez.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Sánchez Barrionuevo y doña Francisca Cantos Bermúdez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio Procedimiento de Desamparo de fecha 10 de noviembre de 2005 del menor S.S.C., expediente núm. 29/05/0387/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.